

Resolución de 5 de junio de 2024 del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la selección de **12 estudiantes** para colaborar con el Servicio de Actividades Deportivas **en la función de dinamizar la participación del estudiantado de sus centros** en las actividades deportivas universitarias.

**Yolanda Polo Redondo**, Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de fomentar y dinamizar la participación del estudiantado de los diferentes centros de esta universidad en las actividades deportivas universitarias **resuelvo:**


**Primero.** Proceder a la convocatoria pública para la selección de **12 estudiantes para colaborar con el Servicio de Actividades Deportivas** que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo I.

**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta resolución también estará disponible en el sitio web deportes.unizar.es.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de la firma.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015. La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, Yolanda Polo Redondo.*

CSV: 3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/06/2024 14:17:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a>

**Anexo I.- Bases para la convocatoria de selección de estudiantado colaborador en los centros de la Universidad de Zaragoza.**

**Base 1.- Condiciones generales y específicas de acceso**

Las personas candidatas deberán haber estado matriculadas en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, máster o doctorado durante el curso 2023/24 en cualquier centro de la misma. Además, se comprometen a matricularse, si no lo han hecho en el momento de la solicitud, en un mínimo de 30 créditos ECTS de cualquier titulación oficial que se imparta en el centro objeto de la correspondiente solicitud durante el curso 2024/25.

Los centros para los que se convocan colaboraciones son:

- Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (Ciencias de la Actividad Física y el Deporte)
- Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (Medicina, Odontología y Nutrición)
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
- Facultad de Empresa y Gestión Pública
- Escuela Politécnica Superior
- Facultad de Derecho
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Economía y Empresa
- Facultad de Ciencias
- E.U. de Turismo
- EINA

**Base 2.- Duración de la colaboración**

Las tareas de colaboración se llevarán a cabo desde el 2 de septiembre de 2024 hasta el 10 de mayo de 2025, y podrán ser prorrogadas por un curso más con el visto bueno del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social y los centros correspondientes, siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en la base 1.

La solicitud de prórroga, si es preciso, se presentará por registro según el procedimiento habilitado a tal efecto antes del 11 de abril de 2025.


La duración que las personas podrán desarrollar la labor de colaboración será de cuatro años como máximo, independientemente del centro o centros en los que pudiera estar matriculada a lo largo de toda su vida académica.

**Base 3.- Medidas de apoyo**

**a.- Reconocimiento académico.** Las personas seleccionadas podrán reconocer su labor con un máximo de **0,5 créditos ECTS**, siempre que obtengan un informe favorable al término de su período de colaboración por parte del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

**b.- Ayudas al estudio.** Las personas seleccionadas se podrán beneficiar de una ayuda económica al estudio de **hasta 775 €**, en concepto de dedicación y compensación por los posibles gastos asumidos. Será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación en vigor. La cuantía final dependerá del nivel de implicación y colaboración realizado por cada persona y se desglosará de la siguiente forma:

- b.1.- **Hasta 400 €** por el desarrollo de las actividades indicadas en la presente convocatoria.
- b.2.- **Hasta 375 €** por la consecución de los objetivos que se establezcan para fomentar la participación del estudiantado de su centro en las diferentes actividades que la Universidad de Zaragoza pueda organizar durante el curso.

CSV: 3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/06/2024 14:17:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a>

Los objetivos y los criterios para la valoración del grado de consecución de los mismos serán presentados por el Servicio de Actividades Deportivas (SAD) al estudiantado colaborador en las jornadas de formación que se programen. Además, podrán ser matizados y actualizados antes del inicio de cada una de las actividades.

La cuantía total se podrá abonar en dos pagos, si es el caso, se realizará un pago al inicio de la colaboración y otro al finalizar el período de la misma, siempre y cuando se presente una memoria de su actuación y ésta disponga del informe favorable de la persona que tutorice la colaboración con el SAD.

**c.- Participación en las actividades y cursos de formación deportiva organizados por el SAD.** Las personas seleccionadas podrán beneficiarse de la **exención de los precios públicos** correspondientes a **la Tarjeta Deporte** y al precio de inscripción de **una de las actividades** de cualquiera de los programas de promoción deportiva que organice el SAD de la Universidad de Zaragoza, estando sujeto a la disponibilidad de plazas del mismo y su aprobación por la Dirección del Servicio.

#### Base 4.- Actividades a desarrollar

Las actividades en las que deberán colaborar son:

- Informar a las personas de su Centro, sobre las actividades físico-deportivas que pueden realizarse a lo largo del curso escolar y fomentar la participación en las mismas.
- Programar, desarrollar y controlar, en colaboración con el equipo directivo, actividades físico-deportivas de interés especial para integrantes de su propio Centro (competiciones internas, actividades para la fiesta del Centro, etc.)
- Mantener actualizada la información sobre deporte y salud en los soportes informativos del Centro.
- Gestionar activamente las redes sociales deportivas de su Centro.
- Recabar información sobre la demanda de actividades físico-deportivas en su Centro.
- Conocer y fomentar el asociacionismo deportivo en su Centro.
- Colaborar con el SAD en la difusión, promoción y desarrollo de las actividades que organice.
- Aquellas tareas que se le encomiende, relacionadas con el objeto de esta colaboración.

El estudiantado seleccionado recibirá la formación necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, para lo que se les asignará una persona del SAD que tutorice y supervise su actuación.

#### Base 5.- Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de colaboración**, que figura en el Anexo II de la presente resolución
- **Ficha Deportiva**, que figura en el Anexo III de la presente resolución en la que se indique su participación en los diferentes programas deportivos **organizados por SAD**: Competiciones Universitarias, programas Deporte y Salud, Eventos Deportivos, programa Tarjeta Deporte, programas de Escuelas Deportivas, Actividades en la Naturaleza, entre otras.


La comisión de valoración únicamente utilizará para el baremo las actividades desarrolladas **desde el 1 de septiembre de 2021** y en las que la persona solicitante haya participado. Al tratarse de actividades organizadas por la propia Universidad no será necesario la presentación de documentación para su acreditación.

Los impresos de solicitud se podrán descargar en el sitio deportes.unizar.es.

#### Base 6.- Lugar y plazo ordinario de presentación

El impreso de solicitud, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, **se presentará a través del registro electrónico, (regtel.unizar.es – cumplimentando una Solicitud Genérica) hasta el 20 de junio de 2024.**

Si transcurrido este plazo establecido no hubiera personas candidatas en alguno de los centros ofertados, la comisión de valoración podrá proponer nuevos plazos para aceptar solicitudes y fechas para su valoración. Las

CSV: 3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/06/2024 14:17:00	

personas que por este motivo inicien su colaboración en una fecha posterior a la prevista en el calendario, recibirán la parte proporcional de la ayuda al estudio que se establece en la base 3.

#### Base 7.- Criterios de valoración

La Comisión de Valoración, para para el desarrollo de sus funciones utilizará los datos aportados por las personas candidatas en la ficha deportiva y los resultados de una prueba objetiva, aplicando el baremo publicado en el Anexo IV de la presente resolución, para cada uno de los apartados:

- Participación en actividades organizadas por el SAD (50%)
- Prueba objetiva sobre la naturaleza de la colaboración (50%)

En aquellos centros en los que concurra una persona candidata, la comisión podrá suprimir la prueba objetiva y valorar únicamente el primer apartado. Las personas que no se presenten a la prueba objetiva obtendrán una valoración de cero puntos en ese apartado.

#### Base 8.- Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión que estará formada por el Director del SAD (o persona en quien delegue), el Director del Área de Estudiantes (o persona en quien delegue), una persona en representación de los centros implicados, otra en representación del personal técnico del SAD, otra en representación del colectivo estudiantil y el Administrador del SAD, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

#### Base 9.- Tramitación

La comisión de valoración comprobará que las personas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en esta convocatoria y que la documentación presentada se ajusta a los dispuesto en la misma y valorará su ficha deportiva presentada. Además, preparará y valorará las pruebas objetivas que así acuerde desarrollar.

Si como consecuencia de la comprobación, se constatará la inexactitud o falsedad de cualquier dato o información incorporada por las personas candidatas a la documentación requerida, la comisión de valoración podrá excluirlas del proceso de valoración.

#### Base 10.- Propuesta de resolución

La Comisión de Valoración, finalizado el proceso de trámite, hará pública, a través del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], una propuesta de resolución con las personas seleccionadas para cada una de las colaboraciones convocadas, al objeto que, en el plazo de **5 días** naturales desde la fecha de la publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportuno. La publicación de esta propuesta de resolución servirá de notificación.

#### Base 11.- Resolución definitiva


Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, el Vicerrectorado con competencias en materia de deporte dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza, que servirá de notificación a las personas interesadas.

#### Base 12.- Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Base 13.- Relación jurídica

Las actividades estudiantiles realizadas al amparo de esta colaboración en ningún caso tendrán efectos jurídicos-laborales entre la persona y la Universidad de Zaragoza.

CSV: 3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/06/2024 14:17:00	

#### Base 14.- Incompatibilidades

Esta colaboración es compatible con las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio con competencias en materia de Educación Superior.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la colaboración, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 8 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial que acredite la colaboración.

#### Base 15.- Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	<b>Hasta el 20 de junio de 2024</b>
Prueba objetiva/entrevista <b>Campus Zaragoza</b>	<b>26 de junio de 2024</b> 10.00 horas Pabellón Polideportivo Universitario
Prueba objetiva/entrevista <b>Campus Huesca</b>	<b>26 de junio de 2024</b> 10.00 horas Edificio Vicerrectorado de Huesca
Publicación propuesta de resolución	<b>27 de junio de 2024</b>
Plazo de alegaciones	<b>Hasta el 4 de julio de 2024</b>
Publicación resolución definitiva	<b>5 de julio de 2024</b>
Inicio de la colaboración	<b>2 de septiembre de 2024</b>

#### Base 16.- Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.


Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad.

La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

CSV: 3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/06/2024 14:17:00	

**Convocatoria de 12 estudiantes para colaborar con el Servicio de Actividades Deportivas.** Resolución de 5 de junio de 2024 del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

Curso académico 2024-2025  
**Anexo II - IMPRESO DE SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES de la persona solicitante**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
Dirección a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Tfno.: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**ESTUDIOS en que estuvo matriculado/a en 2023-2024:**

Centro: \_\_\_\_\_ Estudios: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

**SOLICITA COLABORAR CON EL SAD EL CURSO 2024-2025 EN EL CENTRO:**

**DOCUMENTOS que aporta con la solicitud:**

- **Ficha deportiva**

**La persona solicitante DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:**

- Que acepta las bases de la presente convocatoria
- Que adquiere el compromiso de matricularse el curso 2024/2025 en el Centro para el cual solicita la colaboración, pudiendo ser revocada ésta en caso de no realizarse finalmente en al menos 30 ECTS.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(firma)

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como **responsable**, por la **Universidad de Zaragoza** con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercitar sus **derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** ante el **Gerente de la Universidad de Zaragoza** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraiso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad ([dgd@unizar.es](mailto:dgd@unizar.es) Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en: <http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>


La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

El firmante conoce y acepta lo dispuesto en la resolución de la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza de 5 de junio de 2024 por la que se establece la convocatoria de estudiantes colaboradores del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Zaragoza.

**SRA. VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL**  
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.  
Pabellón Polideportivo Universitario – Campus de San Francisco.

Plaza Paraiso, 4/ 50005 Zaragoza  
Tfno.: 976 761017- [vpcs@unizar.es](mailto:vpcs@unizar.es)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a>

CSV: 3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/06/2024 14:17:00	



### Anexo III - FICHA DEPORTIVA

Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

**A. Participación en Competiciones** (*Campeonatos de España y de Aragón Universitarios, Trofeo Rector y Torneos Sociales*)

Curso(1)	Deporte	Competición(2)	Equipo	Lugar	Delegado/a(3)

- (1) Únicamente se tendrá en cuenta los cursos 21/22, 22/23 y 23/24
- (2) Únicamente CEU, CAU, TR y TS
- (3) Indica Si/No si además de participar actuaste como delegada del equipo

**B. Participación en Actividades Dirigidas** (*Programas Unizar en Forma, Escuelas Deportivas y Naturaleza*)

Curso(1)	Actividad	Programa(2)	Cuatrimestre (3)	Lugar	Delegado/a(4)

- (1) Únicamente se tendrá en cuenta los cursos 21/22, 22/23 y 23/24.
- (2) Únicamente Unizar en Forma (Deporte y Salud), Escuelas Deportivas y actividades en la naturaleza.
- (3) Indica primer o segundo cuatrimestre según proceda.
- (4) Indica Si/No si además de participar actuaste como delegada del grupo

**C. Participación en Eventos Deportivos** (*Carrera por la Ciencia, Animalrunizar, Carrera Nocturna, 3x3, etc.*)

Curso(1)	Evento (2)	Tipo de participación(3)	Lugar

- (1) Únicamente se tendrá en cuenta los cursos 21/22, 22/23 y 23/24
- (2) Únicamente Eventos organizados por el SAD
- (3) Indica si has participado como deportista o como persona voluntaria

**D. Tarjeta Deporte y colaboración** (*Rodea la opción que proceda*)

	CURSO 21/22		CURSO 22/23		CURSO 23/24	
Tarjeta Deporte	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Estudiante colaborador/a	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Plaza Paraíso, 4/ 50005 Zaragoza  
Tfno.: 976 761017- vpcs@unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a>

CSV: 3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/06/2024 14:17:00	

## Anexo IV- BAREMO A APLICAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

### 1º.- Participación en actividades organizadas por el SAD (50%) (Máximo 5 puntos)

#### A. Competiciones:

CEU: 1 punto por deporte y año

CAU: 0.5 puntos por deporte y año

Torneo Social/Trofeo Rector: 0.5 puntos por equipo y año + 0.5 puntos por equipo y año si ha sido delegado/a.

#### B. Actividades Dirigidas:

Deporte y Salud: 0.5 puntos por actividad y cuatrimestre + 0.5 puntos por actividad y año si ha sido delegado/a del grupo.

Escuelas Deportivas: 0.5 puntos por actividad y cuatrimestre

Naturaleza: 0.5 puntos por actividad

#### C. Eventos deportivos:

Participación como deportista: 0.5 puntos por evento

Participación como voluntario/a: 0.5 puntos por evento

#### D. Tarjeta deporte y colaboración:

Participante programa TD: 1 punto por año

Credencial de estudiante colaborador/a SAD: 1 punto por año

### 2º.- Prueba objetiva sobre la naturaleza de la colaboración (50%) (Máximo 5 puntos)

Prueba escrita **teórico práctica** sobre los programas de actividades y competiciones y servicios ofertados por el SAD en los campus de la Universidad de Zaragoza.

La prueba estará integrada por preguntas tipo test, cortas y de texto libre, dimensionada a 30 minutos de duración.



CSV: 3de25eee8ee52615adfd6ce7f042194a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSEFINA MARIA YOLANDA POLO REDONDO	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	05/06/2024 14:17:00	